



CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION CUARENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (GE-AL-42-2023). En la ciudad de Guatemala, el once de julio de dos mil veintitrés. NOSOTROS: **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, **JORGE GIOVANNI MORÁN MORALES**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos veintinueve espacio ochenta y ocho mil cuatrocientos dos espacio cero ciento uno (2629 88402 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad "GRUPO BURO, APRENDIZAJE CORPORATIVO Y CAPACITACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número

67353487

Intecap  
REVISADO  
REGISTRO DE ASISTENTES

 1565

      
[WWW.INTECAP.EDU.GT](http://WWW.INTECAP.EDU.GT) 

ochenta y tres mil setecientos noventa y nueve (83799), folio cuatrocientos sesenta y siete (467), libro ciento setenta y siete (177) de Sociedades, propietaria de la empresa de nombre comercial "BURO, A.C.", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número quinientos veintinueve mil cuarenta y ocho (529048), folio ochenta y cinco (85), libro cuatrocientos noventa y uno (491) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento autorizada el nueve de marzo del año dos mil veintidós, por la Notaria Evelyn Roxana Hernández Castillo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número seiscientos cincuenta y tres mil doscientos dieciséis (653216), folio cuatrocientos noventa y siete (497), libro setecientos noventa y siete (797) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en dieciocho (18) calle Boulevard Los Próceres, veinticuatro guion sesenta y nueve (24-69), Edificio Empresarial Zona Pradera, nivel seis (6) oficina seiscientos dos (602), zona diez (10), de esta ciudad. En lo sucesivo seré denominado "BURO, A.C.". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número doce guion dos mil veintitrés (12-2023), cuyo objeto es la contratación del servicio de capacitación metodología ágil para la gestión de proyectos Scrum; bajo el Número de Operación Guatecompras diecinueve millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos once (NOG

19842511); Acta número SC guion treinta y cuatro guion dos mil veintitrés (SC-34-2023), de recepción y apertura de plicas, de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés; Acta número BO guion veinte guion dos mil veintitrés (BO-20-2023), de calificación y adjudicación de oferta, de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veintitrés guion diecinueve millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos once guion sesenta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete (COT-2023-19842511-67353487), código de autenticidad tres A dos FA ochenta y ocho B (3A2FA88B), de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés; oferta de "BURO, A.C.", de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion setecientos guion dos mil veintitrés (GE-700-2023), de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés; y Memorando número SS guion cuarenta y cinco guion dos mil veintitrés (SS-45-2023), de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "BURO, A.C." se compromete a prestar para el "INTECAP", el servicio de capacitación metodología ágil para la gestión de proyectos Scrum, con las siguientes características: capacitar a dos (2) grupos de colaboradores del Intecap en la gestión ágil de proyectos de cualquier tipo utilizando metodología Scrum, prepararlos para la prueba de certificación en Scrum Master y otorgar a cada participante el derecho de someterse a la prueba de certificación Scrum Master, respaldada por entidad de prestigio y reconocimiento mundial;

- Grupos: dos (2), participantes: veinte (20) personas por cada grupo, duración: veinticuatro (24) horas efectivas de capacitación por grupo, modalidad: presencial; sesiones: tres a cuatro (3 a 4) sesiones continuas por grupo, distribuidas en tres (3)

o cuatro (4) días; - Competencias a alcanzar: proveer el entendimiento de la filosofía y principios de SCRUM, proveer el conocimiento práctico de SCRUM, incluyendo roles, reuniones y artefactos, preparar a los estudiantes a sentirse cómodos al implementar SCRUM, en sus organizaciones al igual que al administrar riesgos y problemas; - Objetivos: reconocer, definir y trabajar con los conceptos, ventajas y retos del marco de trabajo de SCRUM; estar preparado para adoptar el rol de SCRUM Máster en las organizaciones y ayudar en la adopción del marco de trabajo; conocer todos los roles de SCRUM; contar con la habilidad de anticiparse a problemas relacionados a la implementación de SCRUM; y contar con herramientas para atender, resolver y dirigir el marco de trabajo de SCRUM en sus organizaciones; - Beneficios: contar con un método de trabajo fácil y aplicable a los proyectos de manera inmediata; taller vivencial para la aplicación de un simulador y entrega de plantillas sugeridas de soporte al modelo SCRUM. Metodología: sesiones presenciales teórico prácticas, en idioma español, exclusiva para dos (2) grupos de personas en puestos claves del Intecap, orientando la capacitación como preparación para luego someterse a la prueba de certificación. La transferencia de conocimientos está basada en SBOK™. La prueba de certificación estará disponible para las personas durante Scrumstudy, tres (3) intentos durante ciento ochenta (180) días, de manera que el personal pueda tener tiempo para reforzar la temática recibida. Contenido: 1) Marco Conceptual: introducción, descripción de ágil, manifiesto ágil, los principios ágiles, métodos ágiles y evaluación del módulo; 2) Scrum: entender la descripción, enfoque y objetivo del modelo ágil, principios, aspectos, procesos y evaluación del módulo; 3) Roles: conocer los roles clave y no clave bajo el modelo de gestión ágil de proyectos SCRUM, roles centrales, roles no centrales, administración de expectativas, análisis de interesados; 4) Fases:

entender la importancia de las fases y procesos de SCRUM, inicio, planificación y estimación, sprint, implementación, revisión y retrospectiva, lanzamiento, herramientas, estimación y asignación de prioridades, épicas, historias de usuario y personas, storypoints, Kanban, Scrum Story Board y Burndown Chart; 5) Escalamiento de Scrum: conocer el contexto organizacional de SCRUM a grande escala, escalamiento de SCRUM en grandes proyectos, escalamiento de SCRUM para la empresa, transición a SCRUM, mapeo de roles tradicionales a SCRUM, involucramiento ejecutivo, SCRUM de SCRUMs, evaluación del módulo; entregables: caso de estudio (simulador); acceso a la plataforma de SCRUMStudy por ciento ochenta (180) días; videos del curso en línea en alta definición; incluye el acceso para programar el examen de certificación; constancia electrónica del curso, incluye veinticuatro (24) PDUs diagonal horas de contacto; presentación en electrónico del curso; certificación en fundamentos de SCRUM; Scrumstudy tres (3) intentos para examen; examen en línea supervisado. El servicio además de las especificaciones descritas, deben cumplir con las indicadas en la oferta de "BURO, A.C."

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto a que asciende el servicio de capacitación descrito en la cláusula segunda del presente contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q244,800.00)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "BURO, A.C." debe presentar la factura electrónica en línea-FEL, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que el servicio de capacitación ha sido recibido de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos

*[Handwritten signature and stamp]*  
Intecap  
REVISADO  
SERVICIO DE ASESORIA LEGAL

mil veintitrés guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero  
cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero  
guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion  
ciento ochenta cinco (2023-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-185), de  
Administración Institucional, Recursos Humanos y/o en la que en el futuro  
corresponda.

**CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:** El servicio de capacitación  
objeto de la negociación, deberá ser impartido en el Centro de Capacitación en  
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC'S-, ubicado en Calle  
Doroteo Guamuch Flores ocho guion setenta y nueve (8-79), zona cinco (5), de esta  
ciudad, en forma presencial y de acuerdo a las fechas programadas, siendo las  
siguientes: primer grupo: dos (2), tres (3) y cuatro (4) de agosto; segundo grupo:  
siete (7), ocho (8) y nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN:** a) DE CUMPLIMIENTO: "BURO, A.C." se  
obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del  
presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por  
ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora  
debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y  
solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste  
no podrá hacerle ningún pago a "BURO, A.C.". En caso de incumplimiento del  
presente contrato por parte de "BURO, A.C.", el "INTECAP" dará audiencia por diez  
(10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido  
el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se  
ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar  
el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del

requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "BURO, A.C." ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación:

**SEXTA: PROHIBICIONES:** "BURO, A.C." tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

**SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** Yo, JORGE GIOVANNI MORÁN MORALES, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

**OCTAVA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, JORGE GIOVANNI MORÁN MORALES, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GATECOMPRAS.

**NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, conviene en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

**DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega del servicio de capacitación, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

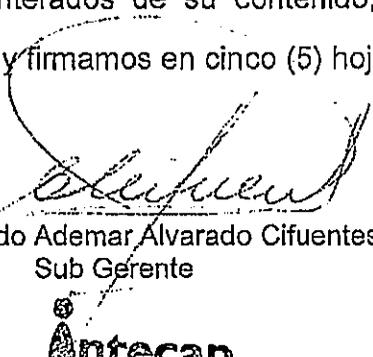
**DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES:** a) Retraso en la entrega: El retraso de "BURO, A.C." en la entrega del servicio de capacitación, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "BURO, A.C." contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP"

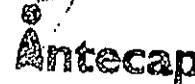
por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

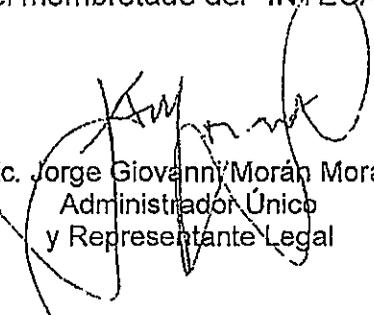
**DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** "BURO, A.C." al estar listo para la prestación del mismo, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora para que proceda a la recepción del mismo, de conformidad con el contrato, oferta y Ley; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de finalización de la prestación del servicio de capacitación.

**DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

**DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel membretado del "INTECAP".

  
Ing. Arnaldo Ademar Alvarado Cifuentes  
Sub Gerente

  
**Subgerencia**

  
Lic. Jorge Giovanni Morán Morales  
Administrador Único  
y Representante Legal

 **burō** BUSINESS SCHOOL